



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3429 -
2021- Gobierno Regional Amazonas / DREA.**

Chachapoyas, **18 AGO. 2021**



Visto: el INFORME N°0116 -2021-GRAMAZONAS/DREA-DGP, de fecha 05 de agosto del 2021, con N° Doc. 02380457 y Exp. 01823026; OFICIO N°0079-2021-GOB.REG.-A/DRE-A/UE-303-B/IESPP"CAVM"-B/DG, INFORME N° 008-2021-MINEDU/DRE-A/UGEL-ED-B/DIR-DGI-INFRA, de fecha 27 de julio del 2021; que hacen un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Dirección Regional de Educación Amazonas, orientar el logro de los objetivos y metas previstas en Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Escuelas Superior de Formación Artística, asegurando una formación técnica y artística que contribuya al desarrollo Local, Regional y Nacional;



Que, el artículo 14 de la Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de Carreras Públicas de sus Docentes, dispone que la Educatec o el Gobierno Regional respectivo, según corresponda, aprueba en número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda, política y prioridades regionales y nacionales;

Que, el Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cesar Abraham Vallejo Mendoza" de la Provincia de Bagua, solicita la atención de Metas 2021-II, en las carreras profesionales en inicial intercultural bilingüe (30 vacantes) y Educación Primaria Intercultural Bilingüe (30 vacantes); mencionando los dispositivos que autoriza la respectiva carrera;

Que, el Director de Gestión Pedagógica de esta Sede opina que es factible otorgar las metas de atención para el año académico 2021- II a la mencionada Institución Educativa, previa la evaluación pertinente de la infraestructura, equipamiento y disposición presupuestal.

Lo que respecta a la parte de infraestructura, el Ingeniero responsable de la Oficina de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 303, UGEL Bagua, luego de haber realizado la verificación del local, concluye que cuentan con la capacidad institucional en infraestructura, mobiliario y equipamiento necesario para atender las especialidades requeridas; con respecto al presupuesto se concluye que el Instituto de Educación Superior Pedagógica Público "Cesar Abraham Vallejo Mendoza cuenta con el respectivo presupuesto ya que dichas metas no requiere nuevo contrato de docente.



De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12 y Sub Numeral 12.1 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018- MINEDU, el numeral 6.4 de la Resolución de Secretaria General N° 075-2017-MINEDU, Resolución de Secretaria General N° 30 - 2017-MINEDU y el reglamento aprobado con DS N° 10-2017 MINEDU, se ve



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



conveniente el otorgamiento de Metas 2021-II a la referida Institución Educativa, por lo que se debe autorizar resolutivamente en las carreras profesionales que ofertan;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, lo dispuesto por esta Dirección y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, aprobado por Ordenanza Regional N° 123 Gobierno Regional Amazonas/ CR, de fecha 09 de noviembre del 2005;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la atención de Metas Ingreso para el año lectivo 2021- II, del IESPP "CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA" de la provincia de Bagua, bajo las siguientes especificaciones:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESPECIALIDAD	METAS DE ATENCIÓN - VACANTES	
		N° VACANTES	SECCIÓN
IESPP "CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA" – BAGUA	Educación Inicial Intercultural Bilingüe	30	1
	Educación Primaria Intercultural Bilingüe	30	1
TOTAL	02	60	2



ARTICULO 2°.- VALIDAR, Las metas de ingreso aprobadas, por única vez en el año lectivo 2021- II, debiendo los Directores garantizar el funcionamiento de los semestres académicos así como emitir el informe documentado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Gestión Administrativa, el asesoramiento pertinente y adopten la ejecución de las acciones de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.



ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, a los órganos internos de la Dirección Regional de Educación Amazonas y a la Dirección IESPP "CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA" de la provincia de Bagua, conforme a Ley.



Regístrese y Comuníquese;

Mg. ROGER ERCILIO GUEVARA GOÑAS
Director Regional de Educación
Amazonas

REGG/DREA
BFHR/DGI
DAVQ/RPYP.
RTC/A.PLANIF.
Tiraje: 10 Ejemplares.